



H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

La información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y que sea celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional. En el caso de este último se deberán contemplar de forma enunciativa más no limitativa los convenios celebrados con organismos y organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.

➤ Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso

No se generaron modificaciones al convenio en el periodo que se informa, por lo cual **no se generó** la información.

FUNDAMENTO:

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

CAPITULO IV

De las Facultades de los Ayuntamientos

ARTICULO 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

(REFORMADO, P.O. 04 DE OCTUBRE DE 2008)

IV. Acordar la colaboración con otros municipios, con el Estado, o con los particulares, sobre programas de beneficio a la población, así como de asesoría y de acciones administrativas, contables, jurídicas, logísticas y demás que resulten necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones y servicios a su cargo;

XVI. Celebrar convenios para la seguridad social de sus trabajadores con las instituciones del ramo;

Información correspondiente al artículo 84 fracción XL.